

LA CFE DEBERÁ ABRIR EL EXPEDIENTE DE LAS OBRAS DEL “GASODUCTO MORELOS”: INSTRUYÓ EL IFAI

- **El acceso a la información y la participación social son herramientas fundamentales para salvaguardar el derecho a tener un ambiente sano; el principio de máxima publicidad debe imperar en temas sensibles para la sociedad**

El Pleno del Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos (IFAI) ordenó a la Comisión Federal de Electricidad (CFE) dar a conocer el expediente de las obras del “Gasoducto Morelos”.

La resolución a cargo del comisionado ponente Joel Salas Suárez se dio luego de que un particular requirió a la Comisión Federal de Electricidad (CFE) copia del proyecto que incluya coordenadas geográficas, comunidades afectadas, detalles técnicos y de trayectoria del gasoducto, avalúo de bienes afectados y pagos realizados para su indemnización, contrato público o similar para la construcción de servidumbres de paso, última versión de la MIA del proyecto y sus anexos, así como mapa de peligro de la región cercana al Popocatepetl por donde pasará dicho gasoducto.

El sujeto obligado manifestó que el expediente del proyecto es clasificado dado que su publicación pondría en riesgo la infraestructura estratégica, la estabilidad de la situación social y política en la zona, las negociaciones con la población y grupos antagónicos cuyas protestas se han tornado cada vez más violentas, así como el cumplimiento de obligaciones con el contratista.

Inconforme con la respuesta de la CFE, el particular interpuso un recurso de revisión ante el IFAI, mediante el que manifestó que publicar la información facilitaría el ejercicio de los derechos de las comunidades afectadas y favorecería la participación política y social.

El comisionado Salas mencionó que el denominado “Proyecto Integral Morelos” que atravesará los estados de Puebla, Morelos y Tlaxcala, no se ha cumplido debido a que la construcción del proyecto ha sido polémica, ya que los habitantes en algunos municipios se rehúsan a ceder los derechos de vía.

Dijo que de acuerdo con el análisis de la Manifestación de Impacto Ambiental (MIA), aun cuando el proyecto atravesaría una zona habitada por más de 750 mil personas, el gasoducto no afectaría áreas naturales protegidas, humedales o corredores biológicos y los impactos ambientales serían mínimos. No obstante, un estudio de riesgos realizado en 2011 por el Centro Nacional de Prevención de Desastres (CENAPRED) sugirió revisar la trayectoria del gasoducto en las zonas de riesgo cercanas al volcán Popocatepetl para evitar posibles daños o lesiones a la población a consecuencia de posibles fugas de gas.

En el análisis del caso, el comisionado señaló que no se aportaron elementos objetivos para acreditar la clasificación. Primero, porque la información solicitada se refiere a una obra pública; por lo tanto, su localización, detalles técnicos, trayectoria e impactos ambientales debieron darse a conocer al público. Segundo, existe información técnica relacionada con la Norma Oficial Mexicana NOM-007-SECRE-1999 y la MIA, que puede ser entregada al particular para mejorar su entendimiento sobre la obra. Tercero, la información solicitada que no obra en los archivos del sujeto obligado, debió ser notificada al particular mediante la debida Acta de inexistencia.

“Contar con información oportuna, pero sobre todo veraz sobre los proyectos de obra pública, en especial sobre los impactos ambientales, económicos y sociales que generan, es un elemento imprescindible para que la sociedad no sólo evalúe la toma de las decisiones gubernamentales, sino que también sirva para prevenir riesgos potenciales para los mexicanos”, comentó el Comisionado Salas.

El Pleno del IFAI revocó la respuesta de la CFE y le instruyó entregar al particular los datos sobre:

- Coordinadas geográficas y comunidades que atravesará el gasoducto
- Avalúos de los bienes afectados
- Última modificación de la MIA del gasoducto y sus anexos, la NOM correspondiente, así como el resolutivo ambiental respectivo
- Mapa de peligros de la región cercana al Popocatepetl por donde pasará
- MIA de la central gasoeléctrica de ciclo combinado Centro
- Resolutivo de permiso de transporte de gas natural emitido por la Comisión Reguladora de Energía

Asimismo, deberá entregar el Acta de Inexistencia debidamente fundada y motivada relativa a servidumbres de paso y/o derechos de vía.

-o0o-

Dependencia ante la cual se presentó la solicitud: Comisión Federal de Electricidad (CFE)

Folio de la solicitud: 1816400061514

Número de expediente: RDA 2853/14

Comisionado Ponente: Joel Salas Suárez